Valga para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete

Pio de la Parroquia desta ciudad en que dixo a con-
prado de la Pescaderia de ella y en tres meses de
abril mayo y junio veinte y quatro de pescado
para el gasto de su casa y familia y su plica
[illegible] mando se le de el dho pescado sobre de un
puesto de siete mrs que en ello recivira merced = Y bien
se acuerda que la rrenbadora del dho un puesto que es don
agustin garcia de caceres de al dho licenciado don ju-
mexia [illegible] las dhas veinte y quatro de pes-
cado al precio a que corresponde baxado el dho
un puesto que con un tanto deste acuerdo y carta de pa-
go del suso dho mando la Rl contador se le re-
civiran en quenta en lo que diere de su rrenda [illegible]
[illegible] que se entienda por [illegible] y por via de limosna

Peticion del beneficiado diego roca

Dio se una peticion del beneficiado diego rocat ralua
vicario de la vicaria desta ciudad en que le suplica que le
aga merced y limosna de mandar se le den diez y siete de
[illegible] de la pescaderia desta ciudad que a con prado en ella
para su sustento y su familia y ministros de la yglesia
sin el un puesto de siete mrs = Y bien se acordo que por [illegible]
[illegible] y por via de limosna y sin que sirva de exemplar para
en lo de adelante don agustin garcia de caceres a rrenda
del un puesto de siete mrs este presente año le de las
dhas veinte y siete de pescado [illegible] dhos libres del dho
[illegible] con un tanto deste acuerdo y carta de pago
[illegible] mando la Rl contador se le pa-
[illegible] de su rrenda
[illegible] juntamiento [illegible] por el
[illegible] y con el una [illegible] de su mag.d que [illegible]

Horden de su mag.d

[illegible] que es como [illegible]
[illegible] Justicia y regimiento caballeros
[illegible] oficiales [illegible] buenos de la [illegible]
noble y muy [illegible] de [illegible] mucha saud
que auiendo se [illegible] el [illegible] de partim